

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA CATORCE DE ENERO DE 2004.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**SEÑOR ALCALDE:** Don Ángel Caballero Serrano.

**SEÑORES CONCEJALES:** Doña Pilar Fernández Céspedes.- D. Robustiano Velasco Coca.-Doña Petra Serrano Casero.- Don José Carlos Chico Ruiz.- D<sup>a</sup> Gema García Guijarro.- Don Félix Aponte Oliver.- Don Santiago Coello Bastante.- D<sup>a</sup> Ana María Céspedes Gómez.

**SEÑORA SECRETARIA:** D<sup>a</sup> María Victoria Galán Mora.

En la villa de Alcolea de Calatrava, Ciudad Real, siendo las diecinueve horas del día catorce de enero de dos mil cinco, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados a la cabecera, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el Acto el Sr. Alcalde, Don Ángel Caballero Serrano, asistido de la Secretaria, Doña María Victoria Galán Mora.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el Orden del Día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 03/12/2004.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que da lectura al escrito presentado por D. Santiago Coello Bastante en relación al Acta de la Comisión Informativa de Cuentas, manifestando al citado concejal que dicho escrito no procede ser tratado en la presente sesión, ya que corresponde a una sesión informativa cuyo acta se aprobará en la siguiente sesión de dicha comisión.

Continúa el Sr. Alcalde dando lectura al segundo escrito presentado por el citado concejal relativo a la no inclusión en el acta de la sesión de fecha 03/12/2004 del voto particular presentado contra el acta de la sesión de fecha 08/10/2004, manifestado el Sr. Alcalde que la no inclusión de dicho escrito en el acta e incluirse como anexo al mismo, se debe a que los votos particulares se presentan contra los dictámenes de las Comisiones, y no contra las actas y que en cuanto a su contenido hay que decir que las actas deben recoger, según lo establecido en el ROF, las opiniones sintetizadas de los intervinientes en la sesión, no las manifestaciones literales de los mismos, por lo que las dos primeras partes del escrito no procede su inclusión. Si procede la modificación del asunto relativo al recurso de reposición presentado por D. Julio Coello Mora, en el que efectivamente el Sr. Coello Bastante se abstuvo de intervenir y de votar, situación que debe quedar recogida en el acta de fecha 08/10/2004. Y en relación a la última parte del escrito relativo a las manifestaciones vertidas contra la Sra. Secretaria, manifestar que no procede su inclusión en la citada acta por no tener relación las mismas con el asunto que se trataba, rogándole al Sr. Coello que modifique su actitud en relación con los funcionarios de este Ayuntamiento.

Y por último en relación con las modificaciones al acta de 03/12/2004, que propone el Sr. Coello, manifestar que en el asunto relativo a la Modificación de Crédito 10/2004, puede tratarse de un error en la transcripción del acta el haber reflejado en la misma que se abstuvo en la votación, si el sentido de su voto fue contrario a la adopción del acuerdo, por lo que se procederá a la modificación en el citado acta. Y respecto a lo manifestado en relación a la intervención de la portavoz del Grupo Popular, queda suficientemente claro en el acta que quien interviene en el citado asunto es Dª Gema García Guijarro, por lo que no procede modificar nada.

Sometido la aprobación del acta a votación, por ocho votos a favor y un voto en contra del Sr. Coello Bastante, se acuerda aprobar el acta de la citada sesión, con las rectificaciones especificadas.

### **ASUNTO SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005**

Vistas las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio de 2004, y visto así mismo el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en el que se acuerda desestimar las alegaciones presentadas y proponer al Pleno la aprobación definitiva del mismo.

No se producen intervenciones por parte de los Grupos Políticos, interviniendo exclusivamente D. Santiago Coello Bastante para manifestar que igual que votó en contra en la Comisión de Cuentas, volverá a votar en contra en este asunto por considerar que la urgencia de la Comisión de Cuentas no estaba suficientemente acreditada, y porque considera que el plazo de exposición pública del presupuesto no terminó hasta el día 12 de enero.

Visto todo lo anterior el Pleno Corporativo, por ocho votos a favor, y uno en contra, del concejal Sr. Coello Bastante acuerda:

1º.- Desestimar las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del presupuesto.

2º.- Por tanto que se apruebe definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### **ESTADO DE INGRESOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	Impuestos directos	181.364,68 euros
2	Impuestos indirectos	15.700,00 “
3	Tasas y otros ingresos	41.512,00 “
4	Transferencias corrientes	351.002,00 “
5	Ingresos patrimoniales	10.189,17 “
7	Transferencias de capital	159.647,67 “
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>759.415,52 EUROS</b>

#### **ESTADO DE GASTOS**

<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	Gastos de personal	282.448,52 euros
2	Gastos en bienes corr. y servicios	209.136,37 “
4	Transferencias corrientes	70.315,91 “
6	Transferencias de capital	197.514,72 “
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>759.415,52 EUROS</b>

- 2°.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho presupuesto se contempla.  
 3°.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto general para el ejercicio de 2005.  
 4°.- Que el Presupuesto así aprobado se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

**ASUNTO TERCERO.- MODIFICACION DE CREDITO 10/2004.**

Vistas las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de crédito 10/2004, y visto así mismo el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en el que se acuerda desestimar las alegaciones presentadas y proponer al Pleno la aprobación definitiva del mismo.

Visto todo lo anterior el Pleno Corporativo, por ocho votos a favor, y uno en contra, del concejal Sr. Coello Bastante acuerda:

1°.- Desestimar las reclamaciones presentadas contra el expediente de Modificación de crédito 10/2004

2°.- Aprobar definitivamente el citado expediente de Modificación de Crédito 10/2004 financiado con remanente liquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2003, cuyo resumen es el siguiente:

<b>GASTOS</b>			
<b>PARTIDA</b>	<b>CONSIGNACION</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>TOTAL CONSIGNADO</b>
1.12	91.056,81	2.000,00	93.056,81
4.60	178.097,65	20.000,00	198.097,65
1.60		7.455,32	7.455,32
	<b>TOTALES</b>	<b>29.455,32</b>	
<b>INGRESOS</b>			
87	29.455,32		
	<b>TOTALES</b>	<b>29.455,32</b>	

3°.- Que se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ASUNTO CUARTO.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.-**

Vistas las alegaciones realizadas contra el expediente de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, y visto así mismo el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas por el que se acuerda desestimar parcialmente las alegaciones presentadas contra el mismo, proponiendo al Pleno Corporativo que se inicie de nuevo el expediente para la implantación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización de las Instalaciones Deportivas, así como que la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se aplique a partir del día 01/01/2006, aprobando el resto de las Ordenanzas Fiscales.

Visto todo lo anterior el Pleno Corporativo, por ocho votos a favor, y uno en contra, del concejal Sr. Coello Bastante acuerda:

1°.- Que se inicie de nuevo el expediente para la implantación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización de las Instalaciones Deportivas

2°.- Aprobar definitivamente el resto de las Ordenanzas Fiscales, entrando en vigor la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles el día 01/01/2006.

## **ASUNTO QUINTO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

Visto el expediente tramitado para la implantación de la Ordenanza Reguladora de las Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, y visto así mismo el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas proponiendo la Pleno Corporativo la aprobación inicial de la citada Ordenanza,

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular para manifestar que su grupo no está de acuerdo con la aprobación de la Ordenanza porque considera que el Ayuntamiento debe promocionar la práctica de actividades deportivas no cobrando nada por el uso del pabellón polideportivo.

Interviene en este momento la portavoz del Grupo Socialista exponiendo que la idea del equipo del equipo de gobierno al establecer una tasa por la utilización de las actividades deportivas se origina en la necesidad de que la utilización del Pabellón Cubierto sea adecuada al fin del mismo, y así mismo sea ordenada, en cuanto al uso particular que se le dé, a lo que la portavoz del Grupo Popular responde que la utilización adecuada y ordenada puede lograrse utilizando el sistema de listas para que los interesados se apunten

El Pleno Corporativo, por cinco votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y cuatro votos en contra de los concejales del Grupo Popular, que constituyen la mayoría absoluta acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas.

2º.- Abrir plazo de exposición al público por plazo de 30 días, entendiéndose que si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones a las mismas, ésta se entenderá definitivamente aprobada.

## **ASUNTO SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-**

Por el Sr. Alcalde se presenta como asunto de urgencia el escrito presentado por la Asociación de Familias Numerosas de Ciudad Real, en relación a las Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, que aunque aparece enunciado como alegaciones a las mismas no se contemplará como tal, ya que se trata realmente de una solicitud de que se hace referencia a Ordenanzas que no son objeto de el expediente de modificación. Y se justifica su urgencia en tanto que se considera desde la Alcaldía que al tratar en esta sesión la modificación de las Ordenanzas Fiscales es conveniente tratar la solicitud planteada por dicha asociación.

Sometido el asunto a votación, por ocho votos a favor y uno en contra del Sr. Coello Bastante, quien manifiesta que no se trata de un asunto urgente y que él no considera que sea una solicitud sino una alegación a la Modificación de las ordenanzas, que debió ser dictaminado por la Comisión de Cuentas, se acuerdo declarar la urgencia del presente asunto e incluirlo en el Orden del día.

Así pasa a estudiarse el citado escrito y toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista quien manifiesta que su grupo considera que se trata de una solicitud para que se modifiquen las Ordenanzas Fiscales, pero no una alegación, ya que el escrito no hace referencia a las modificaciones propuestas, sino que lo que hace es proponer nuevas modificaciones, y que su grupo considera que podrían estudiarse para el futuro. La única sugerencia que podría contemplarse es la que hace referencia a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, para la que solicitan una bonificación del 50%, solicitud que a juicio de su grupo no puede ser aceptada ya que se trata de una propuesta muy genérica, que no tiene en cuenta la capacidad económica de los contribuyentes, lo que ocasionaría que se favoreciera a familias numerosas con renta alta, sin tener en cuenta a otros colectivos desfavorecidos por razones económicas.

Continúa exponiendo la portavoz del Grupo Socialista que además si se contemplara esta bonificación, en los deportes de grupo sería muy difícil aplicar la tasa. Por todo lo expuesto su grupo propone que se desestime.

Interviene en este momento la portavoz del Grupo Popular quien expone que su grupo está a favor de que se estime la solicitud de bonificación propuesta por la citada asociación, desde el punto en que su Grupo no es partidario de que se aplique una tasa por la utilización de las instalaciones deportivas. Y considera que no es una bonificación difícil de aplicar.

Una vez expuestos ambos planteamientos, se somete el asunto a votación, y por cinco votos a favor y cuatro en contra de los concejales del Grupo Popular se acuerda desestimar la solicitud presentada por la Asociación de Familias Numerosas de Ciudad Real de modificación de ordenanzas Fiscales.

### **ASUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular quien ruega que los actos institucionales no deben convertirse en mítines políticos, y debe existir el compromiso de que ambos partidos realicen discursos institucionales y no partidistas. Responde la portavoz del Grupo Socialista manifestando que en el acto que se realizó con motivo de los 25 años de ayuntamientos democráticos ella hablaba en nombre de su partido, y el discurso institucional le correspondió pronunciarlo al Alcalde.

Interviene el Sr. Coello Bastante para realizar las siguientes preguntas:

*1ª.- En relación a lo recaudado por este Ayuntamiento en concepto de contribuciones especiales en el ejercicio de 2002 y siguientes, procedentes de los expedientes de contribuciones especiales incoados en los años 1994 y 1997, ¿a que obras se ha destinado lo cobrado por dichos conceptos (relacionadas individualmente cada una de ellas)?*

*2ª.- En relación a lo recaudado por este Ayuntamiento en concepto de cuotas de urbanización ¿a qué obras se ha destinado lo cobrado por dichos conceptos (relacionadas individualmente cada una de ellas)?*

*3ª.- En relación a lo recaudado por este Ayuntamiento en concepto de contribuciones especiales de los expedientes incoados en el año 1993,*

*a) ¿a que obras se ha destinado o cobrado por dichos conceptos (relacionadas individualmente cada una de ellas)?*

*b) Relación de afectados que han pagado hasta el día de la fecha, por cuantías individualizadas y fechas de ingreso o cobro.*

*c) Relación de cantidades individualizadas pendientes de cobro en los distintos expedientes relacionados anteriormente.*

*d) relación de deudas pendientes por calles*

*e) Forma en que se han financiado los déficits de tales obras, y de donde han procedido los fondos empleados en su financiación, tales como subvenciones fondos propios u otros.*

El Sr. Alcalde responde que las preguntas serán respondidas en la siguiente sesión.

Interviene en este momento D<sup>a</sup> Ana Céspedes Gómez para solicitar que el horario del pabellón se amplíe a un horario nocturno durante los fines de semana, ya que le consta que hay bastante gente interesada en la práctica de deportes, pudiendo servir como alternativa a otro tipo de ocio como puede ser el consumo del alcohol. Responde el Sr. Alcalde que el pabellón está abierto las tardes de los sábados, y

que al Ayuntamiento no se le ha planteado la necesidad de ampliar ese horario, ya que no se ha solicitado su uso fuera del horario establecido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las 21,10 horas, de todo lo que se extiende la presente Acta, de lo que como Secretaria certifico.

VºBº  
EL ALCALDE